

RESOLUCIÓN No. DP-CAF-DASJ-2022-195

Dra. Verónica Reyes Mejía
COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA

CONSIDERANDO:

Que, la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, conforme lo establecen los artículos 191 de la Constitución de la República y 285 del Código Orgánico de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos;

Que, según lo dispone el artículo 59 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que los contratos de arrendamiento tanto en el caso en que el Estado o una institución pública tenga la calidad de arrendadores, como arrendatarios, se sujetarán a las normas previstas en el reglamento de dicha ley;

Que, el numeral 12 del artículo 14 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que, *“Para efectos de publicidad de los procedimientos de contratación en el Portal COMPRASPÚBLICAS se entenderá como información relevante la siguiente: (...) Resolución de inicio, aprobación de pliegos y de cronograma (...)”*;

Que, el inciso sexto del artículo 55, del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que, *“(...) Los pliegos serán aprobados por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado”*;

Que, el numeral 1 del artículo 218 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, señala el procedimiento que debe observarse para el arrendamiento de bienes inmuebles por parte de entidades públicas como arrendatarias, estableciendo que deben publicarse en el portal de compras públicas los pliegos en los que consten las condiciones mínimas del inmueble requerido, con referencia al sector y lugar de ubicación;

Que, el plan anual de contrataciones de la Defensoría Pública se halla previsto el “ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DE CAÑAR, CANTÓN AZOGUES PARA EL AÑO 2023”;

Que, mediante firma inserta en la solicitud de Obras, Bienes o Servicios No. DP-DA-2022-012 de 18 de noviembre de 2022, presentada por el Director Administrativo, la Coordinadora General Administrativa Financiera, autorizó el inicio del proceso precontractual respectivo. En dicha solicitud consta la certificación de que la necesidad de contratación consta en el PAC;

Que, la Jefatura de Compras Públicas ha elaborado en diciembre de 2022 los pliegos para ejecutar el respectivo Procedimiento Especial de arrendamiento de bienes inmuebles No. ARBI-DP-005-2022, con un valor referencial de USD 7.581,00 (siete mil quinientos ochenta y un dólares de los Estados Unidos de América, con 00/100), sin incluir IVA; con un canon mensual referencial de arrendamiento, preparado por la Defensoría Pública, que asciende a USD 631,75 (seiscientos treinta y un dólares de los Estados Unidos de América, con 75/100), sin incluir IVA, y el plazo de esta contratación es desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023, renovable por un año adicional en las mismas condiciones;

Que, en Memorando No. DP-DF-2022-0869-M, de 24 de noviembre de 2022, la Dirección Financiera ha emitido para esta contratación, el ítem presupuestarios No. 530502 denominada *“Edificios, Locales y Residencias, Parqueaderos, Casilleros Judiciales y Bancarios (Arrendamiento)”*, contenidas en las Certificaciones Presupuestarias Plurianuales No. 968 correspondiente a la base imponible por un valor de USD 7.581,00 (SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) y de la No. 969 que corresponde al IVA por un monto de USD 909,72 (NOVECIENTOS NUEVE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 72/100);

Que, en Memorando No. DP-CAF-2022-0949-M de 09 de diciembre de 2022, la Coordinadora General Administrativa Financiera expone: *“Mediante el presente me permito adjuntar los pliegos precontractuales y documentación habilitante del Procedimiento Especial Nro. ARBI-DP-005-2022, para el “ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA CAÑAR, CANTÓN AZOGUES, PARA EL AÑO 2023” con un presupuesto referencial de USD 7.581,00 (siete mil quinientos ochenta y un dólares de los Estados Unidos de América, con 00/100), sin incluir IVA; con la finalidad de, que se sirva elaborar la Resolución de Inicio del proceso y aprobación de pliegos de la contratación antes citada, conforme determina la LOSNCP y su Reglamento General. Cabe recalcar que los pliegos precontractuales han sido elaborados por la Jefatura de Compras Públicas en base a las especificaciones técnicas adjuntas. El responsable de la Etapa Precontractual de la presente contratación será la ingeniera Gabriela Villegas Toctaguano, Planificador 1”;*

En ejercicio de la delegación constante en los artículos 4 literal a) y 5 de la Resolución No. DP-DPG-DASJ-2022-119 de 15 de septiembre de 2022; así como al amparo de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General; y en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley.

RESUELVE

Artículo 1.- Acogerse al Proceso Especial No. ARBI-DP-005-2022 para el ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DE CAÑAR, CANTÓN AZOGUES PARA EL AÑO 2023.

Artículo 2.- Autorizar el inicio y aprobación de los pliegos correspondientes al Procedimiento Especial de Bienes Inmuebles No. ARBI-DP-005-2022 para el ARRENDAMIENTO DE OFICINAS PARA LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DE CAÑAR, CANTÓN AZOGUES PARA EL AÑO 2023, con un valor referencial de USD 7.581,00 (SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100), sin incluir IVA; con un canon mensual referencial de arrendamiento, preparado por la Defensoría Pública, que asciende a \$ 631,75 (SEISCIENTOS TREINTA Y UN DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, CON 75/100), sin incluir IVA, y el plazo estimado que rige desde el 01 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023, renovable por un año adicional en las mismas condiciones.

Artículo 3.- Disponer a la Jefatura de Compras Públicas la publicación del procedimiento de arrendamiento de bienes inmuebles No. ARBI-DP-005-2022 en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Adicionalmente, se publicó la convocatoria por la prensa a nivel nacional por una sola vez.

Artículo 4.- Designar a la Ing. Gabriela Villegas Toctaguano, Planificador 1, como responsable de la etapa precontractual.

Disposición final.- Disponer a Secretaría General realizar el trámite correspondiente de acuerdo al ámbito de sus competencias.

Cúmplase.-

Emitida y firmada en la Defensoría Pública en Quito, D.M., el 12 de diciembre de 2022.

Dra. Verónica Reyes Mejía
COORDINADORA GENERAL
ADMINISTRATIVA FINANCIERA



@DefPublicaEC



Defensoría Pública Ecuador



www.defensoria.gob.ec



(593-2) 3 815-270 al 79

	Nombre	Firma
Elaborado por:	Abg. Irving García Arteaga. Profesional 2 de Gestión de Calidad	
Revisado por:	Mgs. Marco Maldonado Carrasco. Director Nacional Asesoría Jurídica	

